



BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES GRADO 10° (CONTRATA) DE LA E.S.M PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.

El presente documento comprende las bases que regulan el llamado a concurso público de ingreso para seleccionar el cargo de Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

El Concurso Público de ingreso a la Ilustre Municipalidad de Primavera, se ajusta a la normativa contemplada en la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.280 que establece normativa para personal de las plantas de las municipalidades; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 20.742 que crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Tipo Contratación: Contrata

Planta: Directivo

Cargo: Director de Obras Municipales

Grado: 10° E.S.M

Lugar de desempeño: Cerro Sombrero, comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego.

II.- PERFIL DEL CARGO:

Se requiere de un profesional altamente capacitado para liderar equipos de trabajo, y para velar por el correcto cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las edificaciones en el territorio comunal, futuro Plan Regulador y Ordenanzas respectivas. Además de fiscalizar las obras en ejecución, aplicando la normativa ambiental, y desarrollando las demás funciones contempladas en el artículo 24 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

III.- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y/o poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones; y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.



Los requisitos señalados en la letra a), b) y d) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados auténticos.

El requisito establecido en la letra c) será acreditado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

Los requisitos fijados en la letra e) y f) serán acreditados mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 120 del Código Penal.

Todos los documentos, con excepción de la cédula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS:

- a) Educativos: Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil.
- b) Conocimientos específicos en los siguientes programas: Autocad, Excel Intermedio, Word Intermedio.
- c) Experiencia Laboral: Experiencia demostrable en el ámbito municipal, o en instituciones públicas y/o privadas donde haya desempeñado cargos y/o funciones similares a Director de Obras Municipales, con a lo menos 1 año de experiencia, con conocimientos en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás normas vigentes. Además de contar conocimientos en proceso de otorgamiento de permisos de edificación, certificación, inspección en cumplimiento de Ordenanza de Áridos, inspección de obras y proyectos, entre otras.

V.- ANTECEDENTES QUE DEBEN SER ACOMPAÑADOS A LA POSTULACIÓN:

- a) Currículum vitae
- b) Certificado de Nacimiento
- c) Certificado de Antecedentes
- d) Certificado de título o de estudios según sea el caso
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral
- f) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda
- g) Certificados que acrediten cursos de capacitación y/o especialización, relativos al cargo que postula.
- h) Declaración jurada simple, que señale: que no ha cesado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente; o por medida disciplinaria; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del artículo 54, letras a), b) y c) de la Ley 18.575, modificada por la Ley 19.653, sobre probidad administrativa.

VI.- DE LA ENTREGA DE LAS BASES:

Los interesados podrán acceder a las bases del concurso en el sitio web www.municipalidaddeprimavera.cl, desde el día **28 agosto** hasta el día **13 de septiembre 2019** inclusive, y/o retirarlos en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Arturo Prat 191, Cerro Sombrero.



VII.- DE LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES:

Las postulaciones y sus antecedentes deberán ser entregados y ordenados según lo establecido en los requisitos y anexos adjuntos, directamente o mediante carta certificada en dependencias de Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, **hasta las 13:00 horas del día 13 de septiembre de 2019**, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por correo electrónico.

Aquellos que entreguen antecedentes mediante carta certificada deberán enviar comprobante de envío al correo electrónico oficinapartes@muniprimavera.cl

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

VIII. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES:

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes.

El procedimiento de selección se dividirá en tres etapas, que a continuación se detallan:

1° Evaluación de Antecedentes (Estudios, cursos de formación educacional y de capacitación, experiencia laboral)

2° Evaluación Psicológica

3° Entrevista Personal

La evaluación de los antecedentes entregados por los postulantes, más la evaluación psicológica y la entrevista personal, todos sumados, tendrán un puntaje máximo de **100 puntos**, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Estudios, con un máximo 20 puntos
- Cursos de formación educacional y de capacitación, con un máximo de 10 puntos
- Experiencia Laboral, con un máximo de 25 puntos
- Entrevista psicológica, con un máximo de 25 puntos
- Entrevista personal, con un máximo de 20 puntos

IX.- PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	SUB CRITERIO	PUNTAJE CRITERIO	PUNTAJE TOTAL CANDIDATO
Estudios	Profesional con Postítulo en el área = 20 pts.		
	Profesional del área de una carrera de 10 o más semestres = 18 pts.		
	Profesional del área de una carrera de menos de 10 semestres = 10 pts.		
	Profesional de otras áreas = 0 pts.		
Cursos de formación de educación y/o capacitación en el área a desempeñar	3 o más = 10 pts.		
	2 o más = 7 pts.		
	1 = 5 pts.		
	< 1 = 0 pts.		
Experiencia laboral	5 años o más en el Servicio Público en cargos similares = 25 pts.		
	3 años o más en el Servicio Público en cargos similares = 20 pts.		
	1 año o más en el Servicio Público en cargos similares = 15 pts.		
	Menos de 1 año en el Sector Público = 10 pts.		
	10 años o más en cargos similares sector Privado = 20 pts.		
	5 años o más en cargos similares sector Privado = 10 pts.		
	<5 años en cargos similares en sector Privado = 5 pts.		
Entrevista psicológica	Criterios psicológicos Máximo 25 pts.		
Entrevista personal	Presentación personal y puntualidad = máximo 5 pts.		
	Domino del área a desempeñar = máximo 10 pts.		
	Desenvolvimiento y expresión oral = máximo 5 pts.		

XI.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PSICOLÓGICA

El postulante que obtenga **40** o más puntos en la evaluación de antecedentes de estudios, formación académica y capacitación, y la evaluación de experiencia laboral, será considerado postulante idóneo para continuar con la fase de entrevista psicológica. Esta se realizará entre los días **30 de septiembre al 11 de octubre de 2019**, avisándose oportunamente el horario y lugar a los postulantes seleccionados.

XII.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL:

El postulante que obtenga **12** o más puntos en la evaluación de Entrevista Psicológica, será considerado postulante idóneo para continuar con la fase de entrevista personal, en la que los postulantes deberán obtener como puntaje mínimo **10** puntos. La entrevista personal se realizará entre los días **21 octubre al 24 de octubre de 2019**.



XIII.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO:

El postulante que obtenga **70** o más puntos, una vez superadas todas las etapas de evaluación del concurso (estudios, formación académica y capacitación, experiencia laboral, entrevista psicológica y entrevista personal), será considerado postulante idóneo.

XIV.- FORMACIÓN DE TERNAS:

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, el Comité de Selección en el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, someterá a una nueva entrevista personal a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta entrevista se comunicarán oportunamente.

XV.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Sr. Alcalde seleccionará de la terna, a aquel postulante que estime conveniente para los intereses del Municipio, cuyo nombramiento deberá ser notificado al Concejo Municipal y posteriormente se procederá al registro en Sistema de Información de Contraloría General de la República.

XVI.- NOTIFICACIÓN A POSTULANTE SELECCIONADO:

La notificación se realizará por uno de los medios señalados en el artículo 20 de la Ley 18.883.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la Ley 18.883 sobre Estatuto para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 3 días hábiles.

XVII.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Publicación del Concurso: 28 y 29 de agosto de 2019

Entrega de Bases del Concurso: 28 de agosto al 13 de septiembre de 2019

Recepción de Antecedentes: 28 de agosto al 13 de septiembre de 2019

Entrevista Psicológica: desde el 30 de septiembre al 11 de octubre de 2019

Entrevista Personal: desde el 21 de octubre al 24 de octubre de 2019

Resolución del Concurso: 28 de octubre de 2019

Notificación al Postulante Seleccionado: 29 octubre de 2019

Fecha estimada en que asume el cargo: 02 de noviembre de 2019

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE

Cerro Sombrero, 26 de agosto de 2019